

**República del Ecuador**



**Ministerio de Salud Pública**

---

**CUADRO  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS  
BÁSICOS**

---

**Consejo Nacional de Salud  
Comisión Nacional de Farmacología**

**TERCERA REVISIÓN**

República del Ecuador



Ministerio de Salud Pública

---

**CUADRO  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS  
BÁSICOS**

---

Consejo Nacional de Salud  
Comisión Nacional de Farmacología

**TERCERA REVISIÓN**

## **PRESENTACIÓN**

El empleo de medicamentos, como recurso dentro de los procesos de atención integral de salud, requiere de un mínimo de herramientas para asegurar su uso racional dentro del Sistema Nacional de Salud y el Cuadro Nacional de Medicamentos constituye el referente mínimo de principios activos, forma farmacéutica, concentración y presentación para entender las necesidades farmacoterapéuticas de los diferentes niveles de atención.

Este documento de empleo obligatorio en las entidades públicas y privadas con finalidad social del sector salud del país, ha sido objeto de dos revisiones previas, 1989 y 1992, y que en buena medida han reflejado los diferentes momentos por los que hemos pasado especialmente en los últimos cuatro años, por ello la revisión que hoy se publica fue efectuada por la Comisión Nacional de Farmacología en 1994, formalizada por el Poder Ejecutivo a fines de 1996 y dispuesta su presente publicación por las actuales autoridades del Ministerio de Salud Pública, en tanto se lleva a cabo la cuarta revisión.

Es indudable que los avances en farmacoterapéutica, habidos durante el período transcurrido entre la publicación de la segunda revisión y la formalización de la presente tercera revisión, y que guardan relación con el criterio de medicamentos esenciales propuesto por la OMS, no se reflejarán en el conjunto de los 282 fármacos que comprende la presente tercera revisión, situación que sin ser crítica ha merecido nuestra consideración para resaltar el propósito fundamental que tiene el Cuadro: ordenar el proceso de abastecimiento y empleo de medicamentos en el Sector Salud.

Aquellos casos en los que, siguiendo un criterio técnico ponderado, el prescriptor considere pertinente para una situación clínica concreta el empleo de un medicamento ajeno al Cuadro Nacional, cumpliendo los procedimientos prefijados y teniendo en cuenta la realidad económico financiera del sistema de salud, dentro del cual tiene lugar esta prestación de un servicio de salud, podrán utilizarse otros medicamentos con carácter excepcional, justificando debidamente el cambio propuesto.

Seguros de contar con el atinado criterio de quienes hacen el sector salud, estatal y privado, sin fines de lucro y especialmente aquellos que pertenecen a las diferentes instancias del Ministerio de Salud Pública, alcanzamos la presente revisión del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos, cuya edición ha sido posible por el financiamiento conjunto de dos agencias de cooperación técnica internacional: OPS/OMS y UNICEF, a través de los proyectos Ecuador/OPS-OMS/Holanda y Juntos por la Salud, respectivamente.

Constituyendo esta publicación un medio transitorio, para satisfacer una necesidad técnica y administrativa en el empleo de medicamentos, entre una revisión formalmente aprobada y no publicada hasta el presente y la necesaria próxima cuarta revisión, en cuyo cometido está trabajando el Consejo Nacional de Salud, les reitero mi firme invocación para que la empleen apropiadamente para hacer posible la equidad y la eficacia en el acceso a los medicamentos de nuestra población.

Dr. Edgar Rodas Andrade

**MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**TERCERA REVISIÓN  
1996**

**Cuadro Nacional de  
Medicamentos  
Básicos**

**1<sup>a</sup> Edición, 1986**

**1<sup>a</sup> Revisión, 2<sup>a</sup> Edición 1989**

**2<sup>a</sup> Revisión, 1992**